



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 737**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 139SE/2017** del Área de Contratación, relativo a la **corrección de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019 relativo a primera modificación del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada**, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material producido en el expediente 137SE/2017, relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de febrero de dos mil diecinueve, por el que se aprueba la ratificación del Decreto de Alcaldía de 11 de diciembre de 2018, sobre la primera modificación del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada, de modo que :

Donde dice:

"SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la modificación de 38.415,36 euros correspondiente al presupuesto 2018, 2019 y 2020 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y según el desglose que a continuación se señala:

Nº de aplicación

03043260222799 Escuela de Vacaciones por un importe de 22.570,35 €
0402 23103 2270628 Talleres Socioterapéuticos Sectoriales” por un importe de 5.845,01 €”

Debe decir:

"SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la modificación de 38.415,36 euros correspondiente al presupuesto 2018, 2019 y 2020 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y según el desglose que a continuación se señala:

Nº de aplicación

03043260222799 Escuela de Vacaciones por un importe de 22.570,35 €
0402 23103 2270628 Talleres Socioterapéuticos Sectoriales” por un importe de 15.845,01 €”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cuatro de junio de dos mil diecinueve**.



**Vº Bº
EL ALCALDE
EN FUNCIONES**

LA CONCEJALA-SECRETARIA